



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.337-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION) EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS C 37A No.8-47 Y C 37 No.8-46W DE LA URBANIZACION EL ROSARIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0334.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/11/2017

FECHA DE EJECUTORIA 01 DIC 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LUIS ALBERTO MICUCCI MORENO identificado con cédula de ciudadanía No.19.390.236, titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION)**, en los predios que a continuación se describen:

Lote No.	Matriculas Inmobiliarias No.	Referencias Catastrales No.	Nomenclaturas Urbanas.	Areas de lote.
1	140-161341	01-04-0003-0008-000	C 37 No.8-48W	260,00m ²
2	140-161342	01-04-0003-0013-000	C 37A No.8-47	260,00m ²

SEGUNDO: Con los predios descritos en el considerando anterior el titular de dominio describe el primer paso que es el de dividir el Predio 1 y 2 en cuatro predios de menor extensión, lo cual se describe a continuación:

LOTE	AREAS
1	173,42m ²
2	173,42m ²
3	86,58m ²
4	86,58m ²

TERCERO: Igualmente la solicitud del titular de dominio culmina con la redistribución de dos de los 4 lotes resultantes de la división de los predios iniciales, más exactamente los predios 3 y 4 descritos en el considerando anterior, para lo cual anexa plano No.3/3 y cuadro de áreas como se describen a continuación:

LOTE	MEDIDAS (ML)	VECINO COLINDANTES	AREAS (m ²)	
1	Norte	13,34	Con lote No.2 de la presente subdivisión.	173,42
	Sur	13,34	Con Vía Pública Calle 37.	
	Este	13,00	Con predio de Dayand Silva Pacheco.	
	Oeste	13,00	Con lote No.3 de la presente subdivisión.	
2	Norte	13,34	Con Vía Pública Calle 37A.	173,42
	Sur	13,34	Con lote No.1 de la presente subdivisión.	
	Este	13,00	Con predio de Elkin Ochoa Colon.	
	Oeste	13,00	Con lote No.3 de la presente subdivisión.	
3	Norte	6,66	Con Vía Pública Calle 37A.	173,16
	Sur	6,66	Con Vía Pública Calle 37.	
	Este	26,00	Con lote No.2 en 13,00ml y lote No.1 en 13,00ml de la presente subdivisión.	
	Oeste	26,00	Con predio de Aura Ines Chabarría.	

CUARTO: De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Decretos concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUIS ALBERTO MICUCCI MORENO**.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-161342 del 05 de Octubre del 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-161341 del 05 de Octubre del 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo de paz y salvo del impuesto predial unificado No.201712312 del 02 de Agosto de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Copia del recibo de paz y salvo del impuesto predial unificado No.201712313 del 02 de Agosto de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.570 del 20 de Abril de 2017 de la Notaria Primera de Montería.
- Un (1) original y dos (02) copias de los planos impresos del proyecto de subdivisión urbana, firmados por el Arquitecto **ROOSEVELTH MIGUEL ORTEGA BONET** con Matricula Profesional No.A23112000-78748977, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.337-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION) EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS C 37A No.8-47 Y C 37 No.8-46W DE LA URBANIZACION EL ROSARIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0334.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/11/2017

FECHA DE EJECUTORIA 01 DIC 2017

- Copia de la Matrícula Profesional No.A23112000-78748977 del Arquitecto **ROOSEVELTH MIGUEL ORTEGA BONET**.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Occidental**, UDP – **410**: Juan XXIII – Las Villas, Sector: 9, Área de actividad: Residencial, Zona: Residencial Neta, Tratamiento: Mejoramiento Integral Intervención Complementaria. No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: El Oficio S.P.M.2868 de 2017 del 24 de Octubre de 2017 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal conceptuó lo siguiente: *“Asunto: Solicitud de Viabilidad para Proyecto Bifamiliar de 2 pisos ubicado en la Calle 37 No.8-48W Urbanización El Rosario. Respetado Señor Ortega: En atención a su solicitud, me permito informarle sobre el resultado de la revisión de la norma urbana de la UDP 410 – Occidental del Sector I donde se localiza el predio solicitado. Que para la viabilidad de un proyecto Bifamiliar en dos (2) pisos en un lote con área de 173,32 m2, adicional cuenta con un área de lote de 31,35 m2, esta área aparece en la carta catastral de Agustín Codazzi pero no estipulado en la escritura pública, como se observa es compatible con las exigencias por la norma urbana, este tipo de predio de la UDP 410. Me permito darle a conocer las condiciones que deben aplicarse para las áreas permitidas para la construcción de viviendas Bifamiliar.*

	SECTOR 16				
	MÚLTIPLES TRATAMIENTOS (ver tabla de sectores normativos)				
	UNIF	BIF	MULTIF	CAMP	COM
Índice máximo de ocupación	0,6	0,6	0,6		0,75
Índice máximo de construcción	2,0	2,0	2,5		1,5
Altura máxima permitida (pisos)	3	3	4		2
Lote mínimo					
Área	120	200	400		120
Frente	8	10	15		10
Tipología edificatoria					
Retiro frontal antejardín (metros)	3,0	3,0	5,0		5,0
Semisótano					
Subdivisión mínima					
Retiro posterior	3,0	3,0	5,0		3,0
Retiro lateral	1,0	1,0	2,0		1,0
Voladizo	1,5	1,5	2,0		2,0

Por las razones expuestas el concepto de esta secretaria para la construcción Bifamiliar de 2 pisos, **ES VIABLE**”. Firmado por la Secretaria de Planeación Municipal, **CATALINA MARIÑO MENDOZA**”.

SEPTIMO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en los Acuerdos Municipales 0018 de 2002 y 029 de 2010 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes.

OCTAVO: El titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

NOVENO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION)**, en los predios descritos en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **LUIS ALBERTO MICUCCI MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No.19.390.236, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997,



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.337-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION) EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS C 37A No.8-47 Y C 37 No.8-46W DE LA URBANIZACION EL ROSARIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0334.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/11/2017

FECHA DE EJECUTORIA 01 DIC 2017

los Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, el Decreto Único reglamentario 1077 de 2015 y demás Decretos concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por la solicitante y acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase como proyectista responsable del proyecto de subdivisión urbana en la modalidad de reloteo (Redistribución) al Arquitecto **ROOSEVELTH MIGUEL ORTEGA BONET** con Matricula Profesional No.**A23112000-78748977**, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISION URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION)** en terrenos de propiedad de **LUIS ALBERTO MICUCCI MORENO**, resultandó tres (3) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (ML)		VECINO COLINDANTES	AREAS (m2)
1	Norte	13,34	Con lote No.2 de la presente subdivisión.	173,42
	Sur	13,34	Con Vía Pública Calle 37.	
	Este	13,00	Con predio de Dayand Silva Pacheco.	
	Oeste	13,00	Con lote No.3 de la presente subdivisión.	
2	Norte	13,34	Con Vía Pública Calle 37A.	173,42
	Sur	13,34	Con lote No.1 de la presente subdivisión.	
	Este	13,00	Con predio de Elkin Ochoa Colon.	
	Oeste	13,00	Con lote No.3 de la presente subdivisión.	
3	Norte	6,66	Con Vía Pública Calle 37A.	173,16
	Sur	6,66	Con Vía Pública Calle 37.	
	Este	26,00	Con lote No.2 en 13,00ml y lote No.1 en 13,00ml de la presente subdivisión.	
	Oeste	26,00	Con predio de Aura Ines Chabarría.	

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

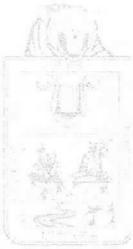
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano/Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 30 NOV 2017, se notifica personalmente a **LUIS ALBERTO MICUCCI MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.390.236**, titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.337-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCION) EN LOS PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS C 37A No.8-47 Y C 37 No.8-46W DE LA URBANIZACION EL ROSARIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0334**, expedida a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: _____

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado de manera expresa que renuncia a los recursos a que tiene derecho.

Firma: _____

C.C. _____

NOTIFICADOR

Ana M. Oyola D.
ANA MARCELA OYOLA DIAZ